

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

*Resolución de adjudicación del contrato para obra de reforma del Ayuntamiento.*

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de diciembre de 2005 declaró válida la licitación y adjudicó el contrato de ejecución de la obra «Reforma del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo» a «Constructora Obras Públicas San Emeterio S. A.» y «Geoplank, S. A.», «UTE Toranzo», en la cantidad de ciento setenta y nueve mil quinientos euros y setenta y un céntimos (179.500,71 euros) IVA incluido, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y forma subasta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santiurde de Toranzo, 15 de febrero de 2006.—El alcalde, Aniceto Pellón Rodríguez.

06/2377

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUANALES**

*Anuncio de subasta para el aprovechamiento maderable del monte «La Dehesa», número 287 del CUP.*

Objeto: La adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento maderable del monte «La Dehesa», número 287 del CUP perteneciente al pueblo de Ruanales.

Características del aprovechamiento:

1. Cosa Cierta: 80 pies de roble, y 5 de haya.

2. Cuantía: Maderas 47,82 M.C.

3. Tasación base: 1.651,80 euros.

4. Plazo de adjudicación: 4 meses desde la adjudicación definitiva.

Condiciones generales, específicas y particulares: Las fijadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y el Pliego de condiciones aprobado por la Entidad Local Menor de Ruanales, que se haya expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderredible.

Fianza provisional: 33.04 euros.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lugar y presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Ruanales sita provisionalmente en el Ayuntamiento de Valderredible en horario de oficina (de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas), durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Constitución de la mesa de contratación y apertura del sobre a: La mesa de contratación se reunirá para proceder a la apertura del sobre A, que contiene la documentación de los licitadores, al día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

Fecha de la subasta: La apertura de las propuestas económicas tendrán lugar al día siguiente hábil, una vez transcurridos tres días a contar desde el siguiente al de la constitución de la mesa de contratación, a las doce, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible.

Si el último día de la presentación o apertura del sobre A o celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

Documentación a presentar:

Sobre A.

I. Documentación acreditativa de la personalidad del interesado y de los poderes y justificantes de la representación.

II. Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

III. Documentación acreditativa de la constitución de garantía o fianza provisional.

IV. Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con la legalidad vigente.

Sobre B.

Propuesta económica de acuerdo con el modelo de proposición que posteriormente se indica. En dicho sobre figurará la inscripción «Proposición económica para la adjudicación por procedimiento y mediante subasta del aprovechamiento maderable del monte «La Dehesa», número 287 del CUP perteneciente al pueblo de Ruanales».

Modelo de proposición: D...., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. Nº...., Tfno...., en su propio nombre o en representación de..., lo cual acreditado con poder bastante que se adjunta, manifiesto que:

Enterado del Pliego de Condiciones, que acepto plenamente, y demás documentos del expediente, para contratar mediante subasta el aprovechamiento maderable del monte «La Dehesa», número 287 del C.U.P. perteneciente al pueblo de Ruanales, y ofrezco por el mismo la cantidad anual de ..... (en letra y número).(fecha y firma).

Ruanales, 20 de febrero de 2006.—El alcalde pedáneo, Rubén Saiz Peña.

06/2558

**4. ECONOMÍA Y HACIENDA****4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA****AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006.*

El Pleno de la Corporación en sesión de 23 de febrero de 2006 ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal 2006, lo que se expone al público a los efectos de reclamaciones y sugerencias en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, tal y como dispone el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido dicho plazo, sin formulación de reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el documento Presupuestario.

Molledo, 24 de febrero de 2006.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

06/2555

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de febrero de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio 2006 del Ayuntamiento de Torrelavega, que incluye el presupuesto del Ayuntamiento, presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y estado de ingresos y gastos del Centro Especial de Empleo SERCA; Bases de Ejecución de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, la plantilla municipal para 2006, y la contratación de una operación de préstamo en ejecución del presupuesto general para 2006 por importe de 2.627.900 euros junto con las normas presupuestarias que han de regir su contratación, encontrándose expuesto al público por un plazo de quince días, período en el cual los interesados podrán examinar el expediente y presen-

tar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.

Torrelavega, 24 de febrero de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/2497

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

### *Exposición pública de la cuenta general de 2005*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2005 y habiendo sido informada la misma por la Junta de Mancomunidad, en sesión de fecha 16 de febrero de 2006, queda expuesta al público junto con todos sus anexos y justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ramales de la Victoria, 20 de febrero de 2006.—El presidente, José Domingo San Emeterio Diego.

06/2552

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

### *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006, y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2006, el presupuesto de la Mancomunidad para 2006, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante la Junta de la Mancomunidad las reclamaciones que estimen oportunas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 20 de febrero de 2006.—El presidente, José Domingo San Emeterio Diego.

06/2553

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### Secretaría General

*Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, número 278/05.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 278/05, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 278/05.

Nombre y apellidos: Jero y Jero, S.C.

Domicilio: Calle San Emeterio, número 3- Santander.

Resolución: Multa de 400 euros.«Examinado el expediente sancionador número: 278/05 instruido a Jero y Jero, S.C., titular del establecimiento denominado «Cool», de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncias practicadas por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público a las 3:20 horas del día 5 de noviembre de 2005 con 50 clientes en el interior del local y a las 3:50 horas del día 19 de noviembre de 2005 con 8 clientes en el interior del local.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo la iniciación de expediente sancionador el día 15 de diciembre de 2005, se dió traslado del acuerdo y de los hechos al interesado a través del Boletín Oficial de Cantabria número 10 de fecha 16 de enero 2006. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora «Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen dos infracciones a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, de la Diputación Regional de Cantabria, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto.- El artículo 28.1 a ) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana (BOE número 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

#### RESUELVE

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a Jero y Jero, S.C., titular del establecimiento «Cool», de Santander, con multa de 200 euros por cada una de las dos infracciones leves cometidas los días 5 y 19 de noviembre de 2005, ascendiendo la suma total de las sanciones a 400 euros.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso «Modelo 046», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 23 de febrero de 2006.—La secretaria general, P.A. el director general de Inspección y Calidad de los Servicios (Decreto 5/2006, de 12 de enero), Ramiro Bedia Miguel.

06/2528